

Expediente N° 167-J, X Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Inmobiliaria Alto Bonito S.A. con Fisco de Chile", rol N° V-271-2011 del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 14 ABR 2016

N° 121

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
SUB DEP. C. CENTRAL	14 ABR 2016	
SUB DEP. E. CUENTAS	TRAMITADO	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 3.821 de 22 de noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 63 de 15 de marzo de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 1.311, de 8 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt de 3 de marzo de 2014, y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 11 de mayo de 2015, dictadas en los autos caratulados "Inmobiliaria Alto Bonito S.A. con Fisco de Chile", rol N° V-271-2011, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad INMOBILIARIA ALTO BONITO S.A., a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, acreditándose además la vigencia del mandato y de la sociedad como en derecho corresponda, la suma única y total de \$10.635.975. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta enero de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre febrero de 2016 y el mes de su pago efectivo.

2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de \$10.635.975, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

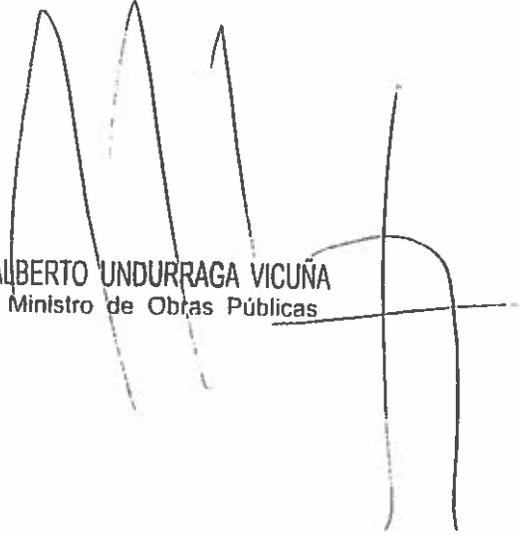
N° Proceso 975549

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000297-0, por la suma de \$11.733.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE . . .

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas